



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO y C. OSCAR MURGUÍA TORRES** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción III, IV, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente: **Iniciativa con Carácter de Dictamen que Propone la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2025, con base a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el



Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** El Reglamento que contiene las bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que Los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual, así mismo establece que podrá ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento, y que la revisión análisis y estudio de las nominaciones estarán a cargo de la comisión de Cultura Educación y Festividades Cívicas, para ser presentadas al pleno del Ayuntamiento.

**III.-** El Premio Municipal de la Juventud, se encuentra instituido en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y será entregado el día 12 de agosto

## ANTECEDENTES

**I.-** En razón de lo anterior con fecha 19 de Junio del 2025 mediante oficio 704/2025 y 705/2025 se convocó a la sesión ordinaria No. 7 de la



Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas sesión en la cual se procedió a realizar el estudio y revisión de la convocatoria por parte de ambas comisiones, la cual contiene los requisitos para que los jóvenes que se propongan sean merecedores al Premio Municipal de la Juventud.

### CONSIDERANDOS:

I.- Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 8, 9, 24 fracción VII, 25 fracción VII, 26 y 27, en sesión ordinaria No. 7 celebrada con fecha 19 de Junio del presente año, se realizó el estudio de la convocatoria pública para que sea expedida por el Ayuntamiento por lo cual las Comisiones de Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas, aprobaron por unanimidad de los presente los lineamientos para que los jóvenes inscritos sean merecedores al Premio Municipal de la Juventud, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Humanística
- Culturales
- Cívicas



- Laborales
- Académicas
- Deportivas
- Ambientalistas

Así mismo se propuso que el premio consistiera en un diploma destacando la modalidad en la que participa, y se otorgara la cantidad de \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los participantes.

II.- Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado en los apartados anteriores y con fundamento en los artículos del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, así como en Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenemos a bien presentar **Iniciativa con Carácter de Dictamen que Propone la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2025**, bajo los siguientes puntos de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se apruebe la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2025.

**SEGUNDO.** - Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública anexa para la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2025, en los términos del presente dictamen.





**TERCERO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculta a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

**CUARTO. -** Se instruya a la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud Lic. Karina Lizeth Nevares Carrillo, para que en los términos de la convocatoria anexa, recepcione los documentos físicos y en digital de las y los aspirantes Premio Municipal de la Juventud 2025, y remita a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.

**QUINTO. -** Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como coadyuvante, para la dictaminación de las y los aspirantes en los términos de la convocatoria anexa y de acuerdo a lo establecido el artículo 26 y 28 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.

**SEXTO. -** Se instruya y notifique a la Dirección General de Construcción de la Comunidad, a la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, a la Jefatura de Participación Ciudadana y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Dictamen.



**ATENTAMENTE**

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"  
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 17 DE JUNIO DEL AÑO 2025.



**C. MIGUEL MARENTES**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de SALA DE REGIDORES  
Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.

**C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE.**  
Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  
Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.

**C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ.**  
Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  
Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

**C. MARISOL MENDOZA PINTO**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de  
Cultura, Educación y Festividades Cívicas

**C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO**

Regidora vocal de la Comisión Edilicia de  
Cultura, Educación y Festividades Cívicas

**C. OSCAR MURGUÍA TORRES**

Regidora vocal de la Comisión Edilicia de  
Cultura, Educación y Festividades Cívicas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA  
PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

MM/ocs c.c.p. Archivo

